GOBIERNO DE CALDAS	**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO**	**Código**: FO-CA-118 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 09/08/2024

COPIA CONTROLADA

CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ ,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **CORPORACIÓN EJE CAFÉ** identificada con NIT 830509064-9, representada legalmente por **GIOVANNY GRISALES SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 75.075.356, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: *"Impulsar la difusión y la visibilización de las iniciativas y acciones desarrolladas acorde a los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Cambio Climático y la política de protección y bienestar animal en el departamento de Caldas"*

Cláusula Segunda –Actividades del Conveniente:
Obligaciones Generales:

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del mismo.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar conjuntamente con el supervisor del convenio, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría de Medio Ambiente de las acciones del presente convenio.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Medio Ambiente y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
10. El conviniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la administración o a terceros.
11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el conviniente no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Medio Ambiente
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría de Medio Ambiente durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del Convenio para el ordenador del gasto y supervisor.
16. Todo el material publicitario debe tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, que incluya los logos de la Secretaría de Medio Ambiente y Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

18. Informe de ejecución presupuestal con soportes contables (cuentas de cobro, factura, RUT, soportes de seguridad social) donde se evidencie la ejecución de los aportes realizados por ambas partes.
19. Las demás que la supervisión considere pertinente

Obligaciones Especificas:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y oportunidad pactada.
2. Designar un representante de la Corporación Eje café, para coordinar la ejecución del convenio, actuando según la reglamentación.
3. El conviniente deberá garantizar los servicios requeridos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a destinos, horarios y demás indicadores relacionados con el objeto del proceso.
4. Entregar los elementos y cantidades solicitadas por el supervisor de conformidad con las condiciones técnicas exigidas y los artes entregados de manera previa a la Secretaría de Medio Ambiente.
5. Asumir el costo del transporte, montaje y desmontaje en el que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual
6. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
7. Suministrar alimentos que cuentes con fecha de producción recientes y hayan sido conservados y manipulados debidamente desde su origen hasta el momento de ser entregados, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes sobre manipulación de alimentos y las condiciones técnicas del convenio.
8. De requerirse se debe contar con un técnico en equipos de sonido para la realización de los eventos, al igual que con un equipo de amplificación para realizar las actividades de divulgación.
9. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio.
10. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
11. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del convenio.
12. Entregar cada uno de los elementos en perfectas condiciones,(pendones, cartillas, material de apoyo de las actividades) ya que serán revisados con anterioridad con el supervisor del convenio.
13. Realizar una muestra para aprobación del supervisor de cada elemento a entregar.(Si se requiere)
14. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del convenio.
15. No ceder el presente convenio total o parcialmente a persona alguna, sin autorización previa del Departamento.
16. Realizar la adquisición de pólizas necesarias para la legalización del convenio.
17. Mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el conviniente, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del convenio.
18. Suscribir, dentro del término estimado para ello la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
19. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta y ejecutar la misma durante el término señalado de la siguiente forma.

Evento	Actividades	Subactividad	Aporte Gobernación	Aporte Eje Café	Total
Fortalecer la Política Pública de Protección y Bienestar Animal de Caldas y ruta	Apoyar el desarrollo de las actividades enmarcadas en la Política Pública de	Realizar 3 jornadas que promuevan la difusión de la Política Pública de Bienestar Animal en el	$10.000.000	$0	$26.000.000

COPIA CONTROLADA

Evento	Actividades	Subactividad	Aporte Gobernación	Aporte Eje Café	Total
de atención frente al maltrato animal	Protección y Bienestar Animal de Caldas y ruta de atención frente al maltrato animal	departamento de Caldas dirigido a la comunidad, entidades públicas y autoridades en 3 municipios del departamento de Caldas con previa aprobación de la secretaria de medio ambiente de Caldas.			
		Apoyar 4 jornadas de adopción en diferentes municipios del departamento de Caldas con previa aprobación de la secretaria de medio ambiente de Caldas. Asistencia técnica e implementación de materiales necesarios de bienestar animal	$10.000.000	$0	
	Entrega de material pedagógico para la sensibilización y educación sobre el cuidado de los animales y protección de los seres sintientes.	Diseño y creación de material pedagógico que fortalezca la educación y sensibilización para cuidado de los animales y protección de los seres sintientes. (500 pañoletas, 100 paquetes de bolsas para excrementos con la marca de la política de protección animal de Caldas)	$0	$6.000.000	
Desarrollo del encuentro anual de juntas defensoras del departamento de Caldas	Brindar las herramientas necesarias para el desarrollo del evento de rendición del informe de las juntas defensoras de animales	Apoyar el desarrollo del encuentro anual de juntas defensoras desde la planificación, metodología y estrategia de una efectiva comunicación. (realizar apoyo técnico y el desarrollo de 2 capacitaciones en bienestar animal y ruta ante casos de maltrato animal)	$8.000.000	$0	$16.000.000

COPIA CONTROLADA

Evento	Actividades	Subactividad	Aporte Gobernación	Aporte Eje Café	Total
	Creación de material audiovisual con contenido de actividades realizadas por las juntas defensoras de animales	Toma de imágenes, producción y postproducción de material audiovisual con contenido de las actividades de las juntas defensoras de animales y realización de un video final.	$0	$8.000.000	
Apoyar las actividades desarrolladas por parte de los colectivos animalistas en el departamento	Apoyar el desarrollo de las actividades desarrolladas por los colectivos animalistas.	Respaldar la planeación y ejecución de 2 jornadas de sensibilización y educación ambiental liderada por colectivos animalistas	$8.000.000	$0	$18.000.000
		Promover 1 espacios de articulación entre los colectivos animalistas, entidades públicas, organizaciones privadas y comunidad en general. (identificación de actores, elaboración y desarrollar de la agenda temática, Facilitar la participación activa de los diferentes actores convocados)	$4.000.000		
	Creación de material audiovisual con contenido de las actividades desarrolladas por los colectivos animalistas	Toma de imágenes, producción y postproducción de material audiovisual, video con contenido de las actividades de los colectivos animalistas	$0	$6.000.000	
Semana ambiental	Apoyar las acciones de educación y sensibilización para el cuidado de los recursos naturales enmarcadas en la semana ambiental	Apoyar la semana ambiental con la realización de un espacio de intercambio de conocimientos con comunidades indígenas, instituciones y comunidad	$5.000.000	$0	$16.000.000

COPIA CONTROLADA

Evento	Actividades	Subactividad	Aporte Gobernación	Aporte Eje Café	Total
		fortaleciendo los conocimientos para el cuidado de los recursos naturales.			
		Acompañar la realización de un taller dirigido a la comunidad, instituciones educativas y sectores productivos, promoviendo buenas prácticas para la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales.	$5.000.000	$0	
	Material pedagógico para la sensibilización y educación ambiental	Diseño y creación de material pedagógico orientado a promover el cuidado y conservación de los recursos naturales.(diseño y fabricación de 100 afiches y 500 volantes con material de educación ambiental)	$0	$6.000.000	
Apoyar las iniciativas que generen sensibilización y conocimiento y para el cuidado de los recursos naturales y la gestión ambiental	Apoyar espacios, acciones o actividades que fortalezcan la sensibilización y educación ambiental	Desarrollar 3 encuentros presenciales con los actores priorizados por la secretaria de medio ambiente, abordando temas como gestión ambiental comunitaria, cambio climático, protección de la biodiversidad, economía circular y prácticas sostenibles.	$10.000.000	$0	$23.000.000
		Acompañar y apoyar la ejecución de las dos (2) talleres de educación ambiental, promoviendo la participación activa de la comunidad y la integración de los actores institucionales en los	$5.000.000		

COPIA CONTROLADA SIG

Evento	Actividades	Subactividad	Aporte Gobernación	Aporte Eje Café	Total
		procesos pedagógicos.			
	Material audiovisual mostrando acciones que fortalecen la gestión ambiental del departamento de Caldas	Toma de imágenes, producción y postproducción de material audiovisual con contenido de las actividades de educación, gestión y sensibilización ambiental en un video	$0	$8.000.000	
Estrategias de divulgación e implementación del PIGCC	Sensibilización, educación ambiental y participación de líderes ambientales con entrega de material pedagógico y de visualización enfocado en el plan integral de gestión del cambio climático	Desarrollar 2 jornadas de prácticas de educación ambiental, 2 talleres para la generación de conocimiento y 2 encuentros participativos con líderes ambientales, orientados a fortalecer sus capacidades frente al Plan Integral de Gestión del Cambio Climático y la promoción de acciones de adaptación y mitigación en sus territorios.	$20.000.000	$0	$28.000.000
	Entrega de material vegetal, semillas y abono enmarcado en programas de educación para la mitigación de cambio climático	2 campañas de educación ambiental con entrega de material vegetal y pedagógico para fortalecer la sensibilización de los efectos del cambio climático (500 paquetes de semillas nativas y 500 paquetes de abono organico)	$0	$8.000.000	
Apoyar las acciones de fortalecimiento y posicionamiento de la marca institucional de la	facilitar implementos que ayuden a crear una imagen visual unificada y profesional,	Apoyar la gestión, adquisición y entrega de implementos y material visual que contribuyan a la unificación de la	$10.000.000	$0	$16.000.000

COPIA CONTROLADA SIG

Evento	Actividades	Subactividad	Aporte Gobernación	Aporte Eje Café	Total
Secretaría de Medio Ambiente de la Gobernación de Caldas	fortaleciendo la identidad de la secretaría de medio ambiente de caldas y facilitando su reconocimiento	imagen corporativa de la Secretaría de Medio Ambiente de Caldas posicionando la marca en el territorio			
	Apoyar con material pedagógico para el fortalecimiento de la marca institucional de la Secretaría de Medio Ambiente	Elaborar el diseño conceptual y gráfico del material (cartillas, afiches, fichas pedagógicas, material audiovisual o digital), integrando elementos visuales atractivos y mensajes educativos claros sobre el cuidado del medio ambiente.	$0	$6.000.000	
Encuentros subregionales de veedurías ambientales	Fortalecer la participación ciudadana en un proceso asertivo de comunicación	Realización de 3 encuentros subregionales de veedurías ambientales priorizados por la secretaria de medio ambiente	$15.000.000	$0	$15.000.000
TOTAL			$110.000.000	48.000.000	158.000.000

Cláusula Tercera – Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Convenio.

Cláusula Cuarta - Valor y forma de pago: Para efectos legales y fiscales el valor del Convenio asciende a la suma de 158.000.000 distribuidos así por parte del Departamento un valor de $110.000.000 recursos que cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500048123 expedido el 23 de enero de 2026 por valor de $40.000.000, No. 3500048122 expedido el 23 de enero de 2026 por valor de $40.000.000 y No. 35000481221 expedido el 23 de enero de 2026 por valor de $30.000.000 y certificado contrapartida por parte de la Corporación Eje Café por valor de $ 48.000.000

Los CDP descritos están anexos al presente documento y hacen parte integral del mismo, con los cuales deberán cubrir el valor del Contrato durante esta vigencia fiscal, suma que incluye el pago de las siguientes estampillas:

Estampillas: El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se

COPIA CONTROLADA

realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Forma de pago: El Departamento de Caldas pagará al conviniente mediante actas parciales y previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto, la cual deberá contar con su correspondiente porcentaje de ejecución, para lo cual se debe presentar un informe ejecutivo con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio, deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

1. Factura o solicitud de pago conforme a la ley (desglosada).
2. Informe ejecutivo con evidencias.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la firma donde se manifieste el cumplimiento oportuno en el pago a seguridad social integral.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Conveniente: El Conveniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Convenio: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2**. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: La duración del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 6 de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución.

Cláusula Séptima - Derechos del Conveniente: Recibir la remuneración del Convenio en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Convenio, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: 1. Efectuar el desembolso a su cargo previa revisión y aprobación de los documentos jurídicos.2. Ejercer supervisión y seguimiento a la ejecución del convenio.3. Realizar todas las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.4. Asistir cuando sea invitado a participar en las reuniones relacionadas al convenio.

Cláusula Decimo - Responsabilidad: El Conveniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Convenio, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegundo - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

COPIA CONTROLADA

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conveniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las actividades derivadas del Convenio; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conveniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conveniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Dada la naturaleza del Convenio, se prescinde de la constitución de garantías teniendo en cuenta que no se prevén riesgos que afecten el equilibrio económico o el pago de lo no debido, toda vez que los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades del Contratista por parte de la supervisión del mismo.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y Cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y Cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del convenio.	Plazo del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	Vigencia del convenio

Cláusula Decimosexta - Independencia del Conveniente: El Conveniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Conveniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades derivadas del Convenio De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

COPIA CONTROLADA

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus actividades o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Conveniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Convenio y el Departamento con ocasión de la ejecución del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las actividades contraídas por el Conveniente estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda**. ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conveniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Convenio.

Cláusula Vigesimocuarta - Publicación en el SECOP II: El presente Convenio será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

GIOVANNY GRISALES SANCHEZ
Representante Legal
Corporación Eje Café

Proyectó:
Luis Miguel Gomez Giraldo . Abogado Contratista. Secretaría de Jurídica
Clausulado Complementario - Convenio Digital- Plataforma Secop II.